REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, Cauca, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Auto No. 119

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 2022-00601-00
Demandante: BANCO W S.A.
Demandado: JESUS HEIVAR CUELLAR MONTENEGRO

En atención al memorial poder suscrito por la parte demandante BANCO W S.A., de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

RECONOCER PERSONERIA ADJETIVA a la abogada LAURA ISABEL ORDOÑEZ MALDONADO identificada con C.C. No. 1.144.071.383 y T.P. No. 289.126. del C.S de la J. C.S.J., email: laordonez@bancow.com.co y juridicosam@bancow.com.co, para actuar en representación de la parte demandante BANCO W S.A., en virtud del poder que se le ha realizado, en los mismos términos y con las mismas facultades otorgadas en el poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

LMC